



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y PATRIMONIO

13109***Resolución de aprobación del modelo de solicitud de uso de la marca Moda Artesana de Mallorca***

Por acuerdo de Pleno de 9 de octubre de 2025, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca aprobó definitivamente el reglamento por el que se regula el uso de la marca de garantía "Moda Artesana de Mallorca", que fue publicado en el BOIB núm. 138, de 18 de octubre de 2025.

Esta marca tiene como objetivo principal promover y proteger la producción artesana del sector de la moda en Mallorca, reforzar al mismo tiempo su calidad, origen y autenticidad, así como permitir que cualquier persona o empresa que cumpla con los requisitos técnicos y de procedencia pueda adherirse, sin que se reserve el uso de la marca a determinados productores, para garantizar. Esta marca también busca consolidar la identidad cultural de Mallorca y promover el desarrollo sostenible del sector.

El artículo 7 del reglamento establece que la solicitud de autorización de uso debe presentarse al departamento competente en materia de artesanía a través del Registro electrónico del Consejo Insular de Mallorca, en los términos que regula la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El apartado cuarto del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas deben establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar sus solicitudes.

Estos modelos estarán a disposición de los interesados en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las administraciones públicas. Por su parte, el apartado 6 establece que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

De acuerdo con las competencias que le son propias en materia de artesanía, según se dispone en el decreto de presidencia por el que se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023; BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2023; de BOIB núm. 2; BOIB núm. 131, de 5 de octubre de 2024, BOIB núm. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 94, de 17 de julio de 2025; BOIB nº. 97, de 24 de julio de 2025), así como en el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el modelo de solicitud de uso de la marca Moda Artesana de Mallorca que se incluye en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, para general conocimiento.

En el lugar y fecha de la firma electrónica (17 de noviembre de 2025)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura y Patrimonio

Antonia Roca Bellinfante



**ANNEX****SOLICITUD DE USO DE LA MARCA MODA ARTESANA DE MALLORCA****DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF _____ NOMBRE _____

APELLIDOS _____

NÚMERO DE CARTA DE ARTESANO / ANA _____

DIRECCIÓN (A efectos de notificación) _____

LOCALIDAD Y MUNICIPIO _____ CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____

WEB / R. SOCIALES _____

DIR. ELECTRÓNICA _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Debe acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL _____

NIF _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD Y MUNICIPIO _____ CÓDIGO POSTAL _____

TELÉFONO _____ DIR. ELECTRÓNICA _____

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (Elija una opción, A o B):☐ **A. Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)**

(obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas) Personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con el que establece el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Notificación a: ☐ Solicitante ☐ Persona o entidad representante

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación a la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica del Consell de Mallorca (<http://seu.conselldemallorca.net>) se enviarán:

☐ A la dirección electrónica del solicitante ☐ A la dirección electrónica del representante☐ A la dirección electrónica diferente indicada a continuación: _____☐ **B. Notificación en papel (Elija una opción)**☐ A la dirección de la persona interesada ☐ A la dirección del representante ☐ Dirección diferente indicada a continuación

Dirección postal _____

Localidad y Municipio _____

Código postal _____ Provincia _____ País _____

Dirección electrónica _____



EXPONGO:

- 1 Que, de acuerdo con la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de marcas, y el Reglamento de uso de la marca Moda Artesana de Mallorca cumpla con los requisitos establecidos a la normativa reguladora para solicitar el uso de la marca Moda Artesana de Mallorca
- 2 Que dispongo de carta de artesano / ana, maestro / a artesano /ana, o DQA en el oficio:

OFICIO _____

FAMILIA _____

de acuerdo con el Repertorio de oficios artesanos, regulado por la Orden 5/2023 del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB n.º 27, de 02-03-2023).

- 3 Que adjunto los documentos que se requieren y que se relacionan al final de este impreso.
- 4 Que declara conocer el contenido del Reglamento de uso de la marca Moda Artesana de Mallorca.

SOLICITO:

Que, una vez comprobados los requisitos establecidos a la normativa, se me otorgue el uso de la marca.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Los datos que contenga la solicitud de admisión, la documentación que se adjunte o la documentación que se genere a partir de este trámite, se incorporan en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del que es responsable el Consell Insular de Mallorca. Este fichero sirve, por un lado, para conceder la autorización de uso prevista, para alcanzar los objetivos y finalidades recogidos en el reglamento correspondiente, y en su caso, para llevar a cabo la tramitación del resto de actuaciones indicadas en el reglamento.
2. Cesiones de los datos previstos: las publicaciones previstas (BOIB, tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia, página web del Consell de Mallorca, www.conselldemallorca.net); según lo que prevé en relación con la publicación de los actos administrativos el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, si procede, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los demás que reconozca la Ley orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, es la secretaria técnica del Departamento Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Mallorca (Plaça de l'Hospital 4, 07012, Palma).

Mallorca, _____ de _____ de _____

(firma)

DESTINO: Dirección Insular de Artesanía

Departamento de Cultura y Patrimonio

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobretudo en el apartado de datos personales.

1. Los sujetos a los cuales hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la mencionada ley, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública tiene que requerirle para que lo subsane a través de su presentación electrónica. A este efecto, tiene que considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.
2. En caso de que la solicitud sea formalizada por un representante, también se tienen que consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).



3. Señalad como canal preferente de notificación una de las opciones, a menos que estéis obligados a relacionaros telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, d'1d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso, únicamente se podrá marcar la opción de notificación electrónica.

4 Es importante que consignéis una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica en la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca

(https://cim.sedipualba.es/segex/login.aspx?returnUrl=https%3a%2f%2fprecim.sedipualba.es%2fsegex%2fcarpeta_ciudadana.aspx).

REQUISITOS

Los requisitos necesarios para obtener la autorización de uso de la marca son:

1. Disponer de la carta de artesano o artesana (CA), la carta de maestro artesano o maestra artesana (CMA) o el documento de calificación artesanal (DQA), que haya expedido el Consejo Insular de Mallorca, en vigor.
2. Desarrollar la producción mayoritariamente en Mallorca, garantizando que al menos un 75% del proceso productivo, incluido el diseño, tenga lugar en la isla.
3. Elaborar productos con su nombre o marca de su titularidad.
4. Crear productos que cumplan los estándares de calidad y autenticidad especificados en este reglamento.
5. Los productos deben ser manufacturados por los artesanos o artesanas solicitantes o en talleres dirigidos por los artesanos o artesanas solicitantes, sin poder subcontratar el grosor de la producción.
6. Operar bajo una estructura legal y estar debidamente registrado o registrada en las actividades económicas correspondientes.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Anexo I: Declaración responsable de conocimiento y cumplimiento del reglamento de uso de la marca Moda Artesana de Mallorca
- Memoria descriptiva del proceso productivo y fotografías del taller. La memoria debe mostrar el proceso y técnicas artesanales que se siguen para producir al menos una de las piezas, que acredite que se cumple con los requisitos indicados en el reglamento en cuanto a representatividad, diferenciación, uso de los materiales, sostenibilidad y técnicas artesanales. Además es importante acreditar gráficamente el espacio donde se desarrolla la actividad en cuanto a ser visitable y cumplir con el resto de normativa.
- Listado con fotografías de los productos por los que se solicita el uso de la marca. El listado debe acreditar cuáles son los productos que se quieren dejar sujetos a la marca. Si bien el carácter artesano hace que ninguna pieza sea igual, sí que el listado debe servir de referencia para controlar el uso que se hace de la marca.

**ANEXO I****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA
MODA ARTESANA DE MALLORCA****Solicitante**

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

En su caso, representante de la entidad _____

con CIF _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que conozco el contenido del Reglamento por el que se regula el uso de la marca de garantía Moda Artesana de Mallorca y acepto completamente las condiciones establecidas para el uso de la marca.

2. Que cumplo los requisitos del artículo 5 del Reglamento:

- Disponer de la carta de artesano/a, carta de maestro/a artesano/a o documento de calificación artesanal en vigor.
- Desarrollar la producción mayoritariamente en Mallorca (mínimo 75% del proceso, incluido el diseño).
- Elaborar productos con marca propia.
- Cumplir con los estándares de calidad y autenticidad indicados.
- No subcontratar más del 25% de la producción.
- Estar dado de alta en los registros fiscales y cumplir con la normativa vigente.

3. Que los productos objeto de la marca cumplen los criterios del artículo 6 del Reglamento: representatividad, coherencia, diferenciación, uso de materiales sostenibles, técnicas artesanales, innovación, sostenibilidad y disponer de un espacio visitable.

4. Que conozco y acepto los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 12 y 13, y en particular se comprometo a:

- Utilizar la marca de forma visible y correcta en todos los productos autorizados.
- Garantizar el permanente cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad.
- Permitir inspecciones o controles por parte del Consell de Mallorca.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, laborales y con la Seguridad Social.
- Informar a cualquier cambio en los procesos productivos o en la titularidad de la empresa en el plazo establecido.
- Mantener la coherencia y el correcto uso del distintivo según el Manual de Identidad de la marca.

5. Que acepto el régimen de control y seguimiento establecido en el artículo 14 del Reglamento, y me comprometo a facilitar toda la información, documentación y visitas de inspección que me puedan requerir.

6. Que soy consciente de que el incumplimiento de las obligaciones puede comportar la suspensión o revocación de la autorización de uso de la marca, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 del Reglamento.

7. Me comprometo a mantener el cumplimiento de todas las condiciones y requisitos durante toda la vigencia de la autorización de uso de la marca.

Fecha y firma

DESTINO: Dirección Insular de Artesanía**Departamento de Cultura y Patrimonio**